



Libertad condicional

Explica las condiciones que debe cumplir un preso para poder salir al medio libre durante el cumplimiento de la condena.

Raúl quiere postular a la libertad condicional, pero no tiene muy claro los requisitos.

◉ ¿Qué es la libertad condicional?

Es la libertad que se otorga a los reos que están cumpliendo su condena en las cárceles. Es un medio de prueba de que la persona demuestra avances en su proceso de reinserción social.

◉ ¿Quiénes resuelven?

Las postulaciones a la libertad condicional son conocidas por las comisiones de Libertad Condicional, que funcionan en las Cortes de Apelaciones en los primeros quince días de los meses de abril y octubre, previo informe de Gendarmería de Chile. Las integran ministros de corte y jueces.

◉ ¿Qué requisitos hay para la libertad condicional?

1) Haber cumplido la mitad de la condena que se le impuso por sentencia definitiva, pero en los delitos más graves se piden porcentajes mayores. Si la persona condenada cumple dos o más penas, o si durante el cumplimiento de estas se le impusiera una nueva, se sumará su duración.

3) Contar con un informe de postulación psicosocial elaborado por un equipo profesional del área técnica de Gendarmería, que permita orientar sobre los factores de riesgo de reincidencia. Dicho informe contendrá, además, los antecedentes sociales y las características de personalidad de la persona condenada, dando cuenta de la conciencia de la gravedad del delito, del mal que este causa y de su rechazo explícito a tales delitos.

◉ ¿Qué otras condiciones deben cumplir los postulantes?

1. Los condenados a **presidio perpetuo calificado** sólo podrán postular a la libertad condicional una vez que hayan cumplido cuarenta años de privación de libertad efectiva.

2. Las personas condenadas a **presidio perpetuo simple** sólo podrán postular al beneficio de la libertad condicional una vez cumplidos veinte años de privación de libertad.

3. **Delitos graves.** Se puede postular a la libertad condicional sólo al haber cumplido dos tercios de la pena en la cárcel. Esto rige para los condenados por los delitos de parricidio, femicidio, homicidio calificado, robo con homicidio, violación con homicidio, violación, infanticidio, abusos sexuales graves, abuso sexual de menores de 14 años, producción de material pornográfico infantil, explotación sexual de menores, trata de personas con fines sexuales, de servidumbre, esclavitud o extracción de órganos; robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza en lugar habitado o destinado a la habitación, homicidio de miembros de las policías, de integrantes Bomberos y de Gendarmería en ejercicio de sus funciones; y elaboración o tráfico de estupefacientes. Si la persona sentenciada es una mujer embarazada o madre de un menor de tres años, se podrá conceder la libertad condicional una vez cumplida la mitad de la pena.

4. Las personas condenadas a dos o más penas, cuya suma alcance o supere los **cuarenta años** de privación de libertad, sólo podrán postular al beneficio de libertad condicional una vez que hayan cumplido veinte años de reclusión.

5. Las personas condenadas por conducir en estado de ebriedad y causar la muerte o lesiones gravísimas podrán postular a este beneficio sólo una vez que hayan cumplido dos tercios de la condena.